



**ACUSE**

**SHCP**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y UNIDAD DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA  
 03 JUN 2025  
 NOTA: 17/2  
 NOMBRE: Martha Z

**Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio**

**Oficio No. CONAMER/25/1774**

**Asunto:** Se autoriza exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE ACTOS RELACIONADOS CON INMUEBLES FEDERALES, QUE DEBERÁN ATENDER LOS NOTARIOS DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL"**.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025

**Expediente:** 05/0053/191224

**C. CARLOS ERNESTO MOLINA CHÁVEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**PRESENTE**

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE ACTOS RELACIONADOS CON INMUEBLES FEDERALES, QUE DEBERÁN ATENDER LOS NOTARIOS DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL"**, así como a su respectivo formulario de exención del AIR, remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), el día 30 de mayo de 2025, a través del portal informático de esta Comisión<sup>1</sup>.

Resulta relevante señalar que una primera versión de la Propuesta Regulatoria fue recibida el 19 de diciembre de 2024, al respecto, esta Comisión tuvo a bien emitir un oficio de Solicitud de Mayor Información el 27 de diciembre de 2024, lo anterior, a fin de contar con información suficiente para emitir la resolución correspondiente; a dicha solicitud la SHCP respondió el 4 de febrero de 2025. Finalmente, esta Comisión emitió un oficio de exención del AIR el 5 de febrero de 2025 con folio CONAMER/25/0400.

Con base en el análisis efectuado sobre la Propuesta Regulatoria y la solicitud de exención de presentación del AIR, se advierte que tiene por objeto regular el nombramiento, suplencia, habilitación y revocación de los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal; así como establecer las bases para el control y seguimiento de la intervención de éstos, en la celebración de actos jurídicos relacionados con inmuebles federales, y establecer las bases bajo las cuales se llevará a cabo el control y seguimiento a la actividad de los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal.

<sup>1</sup> Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de enero de 2025.





**Transformación Digital**

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

**CONAMER**  
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA



**Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio**

**Oficio No. CONAMER/25/1774**

Es así que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **se autoriza la exención de presentación del AIR para la Propuesta Regulatoria señalada.** Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, derivado que las modificaciones realizadas no generan costos de cumplimiento adicionales a las contempladas previamente.

Por lo anterior, la SHCP puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*<sup>3</sup> y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Se comunica el presente oficio con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracciones VIII y XII y 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción IV, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. Jesús Bernardo de Luna Ruíz**  
**Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio**

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2019 y modificado por última vez el 9 de octubre de 2015.



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**